



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
18 DE OCTUBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00035

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Víctor Moreno Vázquez, en sustitución por ausencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno. Por la Concejala delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social Educación y Familia se expone que hay un error en la cuantía del punto 3.1. de forma que donde dice “679,99 €” debe decir “676,99 €”. No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada con la rectificación propuesta.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES. PROGRAMA CONTIGO 2**

2.1. De D/D<sup>a</sup> YHCFP con NIE \*\*\*\*7407\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 459,00 €.

2.2. De D/D<sup>a</sup> HE con NIE \*\*\*\*1733\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 90,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 270,00 €.

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Página	1/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2.3. De D/Dª MFT con DNI \*\*\*0043\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 580,86 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.742,58 €.

2.4. De D/Dª RVM con DNI \*\*\*0458\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un en un importe único de 500,00 € y un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.100,00 €

2.5. De D/Dª TMH con NIE \*\*\*8848\*\* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 460,00 € y un importe mensual de 220,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.120,00 €.

### 3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/150/21 OV 2021/402960/003-011/00028 , y resultando:

D. Jorge Solís Ferrer con DNI \*\*\*1123\*\*, en nombre y representación de SOLIS PLANT, S.L., solicita licencia urbanística para la demolición de distintas edificaciones, ubicadas en el paraje "Castala", parcela 79 del polígono 15 de Berja, Finca registral 11836, con fecha 13 de mayo de 2021.

Al expediente se aporta, con visado electrónico nº 2020/2400-1 de 4 de enero de 2021 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, Proyecto de demolición de edificaciones de finca rústica, ubicadas en el paraje "Castala", parcela 79 del polígono 15 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes.

Posteriormente, en cumplimiento de un requerimiento de subsanación, se presenta anexo al Proyecto anterior con visado electrónico Nº Expediente 2020/2400-5 de fecha 2 de septiembre de 2021.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 1 de octubre de 2021. Según este informe la demolición a realizar, según la documentación aportada, “está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y AREA DE FORMACIONES

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

NATURALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).” Y se ha emitido informe jurídico con fecha 5 de octubre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío)- una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG1 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN y AREA DE FORMACIONES NATURALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).
- Finalidad: demolición.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje "Castala", parcela 79 del polígono 15 de Berja, Finca registral 11836
- Presupuesto: 56.839,32 €
- Promotor: SOLIS PLANT, S.L
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Dirección de obra: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Fianza gestión de residuos: 24.778,20 €
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación
- Plazo de ejecución: Seis meses desde notificación

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable contenidas en el Título IX de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de demolición de las construcciones descritas en la solicitud dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 56.839,32 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	1.705,18 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.705,18 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 56.839,32 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	568,39,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	568,39,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00027, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

**Obra: “EJECUCIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE MAESTRO ALONSO Y MANUEL DE FALLA DEL MUNICIPIO DE BERJA”.**

**CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de octubre de 2021.**

**Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.**

**Contratista de la obra: FRANCISCO MARTÍN CÉSPEDES.**

**D.N.I. nº \*\*\*3815\*\*.**

**Presupuesto líquido vigente de la obra: 11.501,00 €.**

**Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.**

**Precio que se acredita en la presente certificación: 9.504,96 €.**

**IVA 21%: 1.996,04 €.**

**Importe líquido de la presente certificación: 11.501,00 €.**

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>	Página	4/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2021 a favor de **FRANCISCO MARTÍN CÉSPEDES**, con DNI \*\*\*3815\*\*, por un precio (IVA incluido) de **ONCE MIL QUINIENTOS UN EUROS (11.501,00€)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

### 5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/005-960/00015, y la rectificación indicada, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>	Página	5/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
VICTOR MORENO VÁZQUEZ	320210001855	2.000,00€	1.800,00€	200,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## 6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00050, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>	Página	6/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1466	V-FAC+ FC0821-0037	31/08/2021	5.619,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/1628	V-FAC+ FC0921-0057	30/09/2021	5.619,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/1639	ES21 0026	30/09/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/1645	Rect-21 342	31/08/2021	4.180,43 €	SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS
F/2021/1647	21 347	15/09/2021	4.691,78 €	SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS
F/2021/1668	A102100001	04/10/2021	25.514,52 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2021/1686	Emit- 92	06/10/2021	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2021/1704	1 000112	07/10/2021	18.536,87 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2021/1711	1	26/08/2021	7.831,18 €	ORTEGA MUÑOZ DIEGO JOSE
F/2021/1741	37/CNT	06/10/2021	11.501,00 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2021/1750	J 9	30/09/2021	134.547,87 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 7.1 PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 1.822, 10.853 Y 16.216.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/14/21 OV 2021/402940/007-208/00004, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de las fincas registrales nº 1.822, 10.853 y 16.216, pertenecientes a D<sup>a</sup>. Ángeles Escobosa Garrido, D. Emilio Sánchez Escobosa y D<sup>a</sup>. María Ángeles Sánchez Escobosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, acordando otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha concurrido el siguiente licitador:

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- D. Emilio Sánchez Escobosa, con DNI \*\*\*1180\*\*, actuando en nombre propio y en representación de D<sup>a</sup>. Ángeles Escobosa Garrido, con DNI \*\*\*8700\*\*, y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Sánchez Escobosa, con DNI \*\*\*0883\*\*.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2021, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo, y posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Emilio Sánchez Escobosa, con DNI \*\*\*1180\*\*, D<sup>a</sup>. Ángeles Escobosa Garrido, con DNI \*\*\*8700\*\*, y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Sánchez Escobosa, con DNI \*\*\*0883\*\*, como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-14-21 a favor de D. Emilio Sánchez Escobosa, D<sup>a</sup>. Ángeles Escobosa Garrido y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Sánchez Escobosa, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. - Requerir a los licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporten la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la representación de D<sup>a</sup>. Ángeles Escobosa Garrido y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Sánchez Escobosa que ostenta D. Emilio Sánchez Escobosa.
- b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse todos ellos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse todos ellos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 7.2 PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL N°. 8454”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/18/21 OV 2021/402940/007-208/00005, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 222,68 m2 a segregar de la registral 8454, perteneciente a D. Manuel Fernández Sánchez, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2021, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Manuel Fernández Sánchez, con DNI \*\*\*3879\*\* como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

Considerando todo lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-18-21 a favor de D. Manuel Fernández Sánchez, con DNI \*\*\*3879\*\*, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la parcela de 222,69 m2 a segregar de la registral 8454 de Berja a D. Manuel Fernández Sánchez por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Cuarto. – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

### 7.3 PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº. 32.169”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/19/21 OV 2021/402940/007-208/00006, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 79,39 m2 que se segregará de la finca registral 32.169, perteneciente a D<sup>a</sup> María Isabel Escobosa López y a D. José Benito Cebrián González, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2021, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D<sup>a</sup> María Isabel Escobosa López, con DNI \*\*\*3065\*\* y a D. José Benito Cebrián González, con DNI \*\*\*2495\*\*, como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-19-21 a favor de D<sup>a</sup> María Isabel Escobosa López y D. José Benito Cebrián González, por ser la mejor y única oferta.

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>	Página	10/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo. - Requerir a los licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporten la siguiente documentación:

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse todos ellos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse todos ellos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**7.4 PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº. 24.475”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/20/21 OV 2021/402940/007-208/00007, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 68,40 m2 que se segregará de la finca registral 24.475, perteneciente a D. Francisco Arévalo Murcia y D<sup>a</sup>. María del Pilar Barazas Sánchez, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2021, tras revisar la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica de los mismos de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Francisco Arévalo Murcia, con DNI \*\*\*3548\*\* y a D<sup>a</sup>. María del Pilar Barazas Sánchez, con DNI \*\*\*8488\*\*, como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-20-21 a favor de D. Francisco Arévalo Murcia y D<sup>a</sup> María del Pilar Barazas Sánchez, por ser la mejor y única oferta.

Código Seguro De Verificación	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	Página	11/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo. - Requerir a los licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporten la siguiente documentación:

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse todos ellos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse todos ellos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Moreno Vazquez - Alcalde Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:54:37
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2021 10:37:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y6R+e5sjGem0Tjm90/ZedQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

